

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
PROYECTOS Y CONSULTORÍA ELÉCTRICA SAS PRYCE SAS

IDENTIFICACIÓN-NIT: 900749834-6

NOMBRE DE LA EMPRESA: PROYECTOS Y CONSULTORÍA ELÉCTRICA SAS PRYCE SAS

Ciudad: Chía Departamento: Cundinamarca

Dirección: Carrera 10 # 6-90 Casa 65 La Pradera

Teléfono: 8841089, 3004451457 - 3003606757

Sucursales o Agencias: Si () No (x)

NOMBRE DE LA A.R.L.: POSITIVA ARL

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L: Niveles: I, III y V

Código de la Actividad Económica: 7410

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2.002.

EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ARTÍCULO 1°. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2°. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Reglamento por medio de un vigía ocupacional, cuando así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y ley 1562 de 2012. (No aplica aun Comité Paritario de Salud Ocupacional dado que la empresa no cuenta con más de 10 trabajadores. Se cuenta con Vigía de Salud Ocupacional).

ARTÍCULO 3°. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los



oficios. Prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos. Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus actitudes fisiológicas y psicosociales.

- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4°. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

- a) Área Administrativa:
 b) Levantamiento de Información en Campo:

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS

RIESGOS FÍSICOS <input type="checkbox"/> Ruido <input type="checkbox"/> Temperaturas Extremas <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Radiaciones no Ionizantes <input type="checkbox"/> Vibraciones	RIESGOS QUÍMICOS <input type="checkbox"/> Gases y Vapores <input type="checkbox"/> Polvos Orgánicos <input type="checkbox"/> Polvos Inorgánicos <input type="checkbox"/> Humos <input type="checkbox"/> Rocío
RIESGOS BIOLÓGICOS <input type="checkbox"/> Virus <input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Bacterias	RIESGOS MECÁNICOS <input type="checkbox"/> Máquinas <input type="checkbox"/> Equipos <input type="checkbox"/> Herramientas
RIESGOS ERGONÓMICOS <input type="checkbox"/> Posiciones Forzadas <input type="checkbox"/> Sobre esfuerzos <input type="checkbox"/> Fatiga <input type="checkbox"/> Ubicación inadecuada del puesto de trabajo	RIESGOS PSICOSOCIALES <input type="checkbox"/> Exceso de responsabilidades <input type="checkbox"/> Trabajo bajo presión <input type="checkbox"/> Monotonía y rutina <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos <input type="checkbox"/> Turnos de trabajo
RIESGOS LOCATIVOS <input type="checkbox"/> Pisos <input type="checkbox"/> Techos <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Muros <input type="checkbox"/> Orden y limpieza	RIESGOS ELÉCTRICOS <input type="checkbox"/> Puestas a tierra <input type="checkbox"/> Instalaciones en mal estado <input type="checkbox"/> Instalaciones recargadas <input type="checkbox"/> Arco eléctrico
RIESGOS NATURALES <input type="checkbox"/> Tormentas eléctricas <input type="checkbox"/> Terremotos <input type="checkbox"/> Deslizamientos <input type="checkbox"/> Inundaciones	RIESGOS DE TRANSITO <input type="checkbox"/> Colisiones <input type="checkbox"/> Volcamientos <input type="checkbox"/> Varadas <input type="checkbox"/> Obstáculos <input type="checkbox"/> Atropellamientos
OTROS RIESGOS <input type="checkbox"/> Trabajo en altura <input type="checkbox"/> Trabajo espacios confinados <input type="checkbox"/> Incendio y/o explosión	

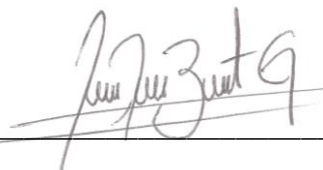
PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente Laboral o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5°. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

ARTÍCULO 6°. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7°. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos un lugar visible del local de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8°. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JAVIER ADOLFO BOTERO GARCÍA
Representante Legal
CC. 80048311 de Bogotá